



*EXTRACTO de la Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (2021063193)*

BDNS(Identif.): 591103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente DOE.

#### **Primero. Beneficiarias.**

Podrán obtener la condición de beneficiaria de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, y la Cruz Roja Española, que cumplan los requisitos previstos en el apartado tercero de la resolución de convocatoria. Quedan excluidas de estas subvenciones los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

#### **Segundo. Objeto.**

La financiación, total o parcial, de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas gestionada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y prioridades que, relacionados en el anexo I de la resolución de convocatoria, desarrollen las entidades del Tercer Sector de Acción Social y Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE núm. 224, de 19 de noviembre de 2018).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total máxima de la convocatoria destinada a la financiación de programas de interés general es de siete millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres euros (7.885.373 €), con cargo al órgano gestor 110030000, posición presupuestaria G/252B/48900, fondo TE25005001 y proyecto presupuestario 20170098 "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF" del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. La cuantía individualizada de subvención a conceder se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre. No obstante, la cuantía individualizada máxima a conceder para la financiación de un programa de interés general será del 2,70% de los créditos fijados en la convocatoria y para una misma entidad, con independencia de los programas de interés general que presente, será del 6% de los créditos fijados en la convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Mérida, 15 octubre de 2021.

La Secretaría General,  
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

